



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

02638-2018-U  
TALES

#### *Anuncio bases para la convocatoria de 2 becas de formación*

Anuncio Bases que han regir la convocatoria de 2 Becas Formación

Habiéndose aprobado por Decreto de alcaldía las Bases que han de regir la convocatoria de 2 Becas de Formación en relación con la educación, Dinamización y Tiempo Libre a realizar en el municipio de Tales, se procede a la publicación de las mismas, convocando el proceso y concediendo un plazo de 10 días naturales desde la publicación de las mismas para la presentación de instancias.

**BASE PRIMERA .- Objeto y finalidad**

El objeto de las dos becas está encaminado a realizar prácticas relacionadas con labores de educación, dinamización y tiempo libre durante dos meses del verano de 2018, siendo obligación de los becarios/as prestar este servicio en el municipio de Tales bajo la supervisión de un Tutor nombrado por el ayuntamiento.

La duración máxima de la beca será de 2 meses durante los meses de verano.

Las becas de formación en prácticas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayudas similares concedidas por entidades públicas o privadas, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

**BASE SEGUNDA. Requisitos de los Beneficiarios.**

Podrán participar en la convocatoria de la beca de formación en prácticas los estudiantes que cuenten con los siguientes requisitos:

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Tales (Castellón), requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2.- Tener 18 años cumplidos y no exceder de los 30 años de edad, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- Encontrarse cursando estudios oficiales de Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura relacionados con educación, dinamización y tiempo libre o estudios de postgrado o Máster o haber finalizado los estudios con posterioridad al año 2015.

4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como desarrollar una actividad laboral durante periodo de disfrute de la beca.

Las condiciones de mérito que a continuación se detallan, evaluables por la comisión calificadora a que hace referencia la base octava, deberán presentarse debidamente justificadas, mediante documentación original o fotocopia compulsada/cotejada.

**BASE TERCERA. Duración y Cuantía.**

La beca tendrá una duración de 2 meses a partir del inicio de la actividad estando dotada cada una de ellas con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos.

**BASE CUARTA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro general del Ayuntamiento de Tales (Calle Constitución- 12221 -Tales), o por cualquier procedimiento de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Se utilizará el modelo de solicitud que se incluye como anexo I y que estará también disponible en la página web municipal ([www.tales.es](http://www.tales.es)) y en la sede electrónica ([tales.sedelectronica.es](http://tales.sedelectronica.es)) pudiéndose presentar la documentación por medios telemáticos.

**BASE QUINTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Junto con el modelo de inscripción se adjuntará:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.

- Certificado de empadronamiento.

- Matrícula o documentación acreditativa de estar matriculado y cursando alguna de las enseñanzas oficiales (Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura relacionados con educación, dinamización y tiempo libre o estudios de postgrado o Máster.).

En el caso de ser recién titulado con posterioridad al año 2015, copia compulsada del título acreditativo.

- Fotocopia compulsada del certificado oficial del expediente académico del curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, con indicación de la nota media del mismo. No se tomará en consideración aquellos expedientes académicos en los que no se indique la nota media. En el caso de los estudiantes de segundo curso de un ciclo formativo, se deberá aportar un certificado que refleje las notas obtenidas en el primer curso o se promediará las notas obtenidas en el primer curso reflejadas en el expediente.

- Propuesta lúdico-educativa de conformidad con lo establecido en la base octava..

- Documentación acreditativa de no incurrir en las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.

**BASE SEXTA.- PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS**

El plazo de presentación finalizará en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

**BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN**

Para la valoración de los méritos y la fase de entrevista se constituirá una Comisión de Baremación integrada por:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien este delegue.

Vocal 1: Técnico de administración general.

Vocal 2: Auxiliar administrativa.

Vocal 3: Auxiliar administrativa.

Secretario: El de la corporación.

**BASE OCTAVA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y EXPOSICIÓN (HASTA 10 PUNTOS).**

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, y que guarden relación con los estudios indicados en la Base Segunda.

Se seleccionará a aquellos dos aspirantes que obtengan la máxima puntuación.

En caso de empate entre los aspirantes propuestos en la puntuación obtenida en las dos fases del proceso, este será resuelto en favor del aspirante que haya tenido mayor puntuación en la exposición de la Memoria lúdico-educativa.

**FASE DE BAREMACIÓN (Hasta 6 PUNTOS)**

Para la evaluación de las solicitudes se baremará los siguientes puntos:

1. Nota media del expediente académico aportado: Hasta 2 puntos.

De 5 a 6'99: 0,5 puntos

De 7 a 7'99: 1 punto

De 8 a 8'99: 1,5 puntos

De 9 a 10: 2 puntos

2. Méritos relacionados con la materia objeto de la convocatoria (cursos homologados de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o Primeros Auxilios): Hasta 2 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- De 20 a 49 horas: 0,10 puntos.

- De 50 a 74 horas: 0,20 puntos.

- De 75 a 99 horas: 0,30 puntos.

- De 100 a 199 horas: 0,40 puntos.

- De 200 a más horas: 0,50 puntos.

3. Por no haber disfrutado con anterioridad con estas becas en las ediciones anteriores: 2 puntos.

**FASE DE EXPOSICIÓN Y ENTREVISTA (Hasta 4 PUNTOS)**



Sobre la base de la Memoria lúdico-educativa presentada que tendrá el siguiente contenido mínimo:

1. Planificación de una escuela de verano de 1 mes de duración con una previsión de 12 niños/as que comprenda la realización de actividades, talleres u otras propuestas didácticas.

Se realizará una entrevista en la que los aspirantes expondrán el trabajo presentado.

**BASE NOVENA. Derechos y Obligaciones de los Becarios.**

Derechos y obligaciones de los becarios e incidencias.

1.- Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2.- La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3.- Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Son obligaciones de los becarios:

-Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que les sean indicadas por su tutor.

-Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor-a.

-Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

-Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

-Los tutores-as ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será como mínimo de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

-El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

-Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restantes, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

**BASE DÉCIMA**

Finalizado el proceso de valoración de los méritos aportados por los solicitantes, la comisión calificadora elevará propuesta de adjudicación de la beca y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que se produjera durante el periodo de duración de la beca.

Asimismo se formará una Bolsa por orden de puntuación, en relación a los demás aspirantes que no obtengan la Beca.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:**

APellidos y nombre:

DNI:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Calle, Avda., Plaza y número:

Código postal localidad provincia

Contacto:

Teléfono fijo/móvil:

Correo electrónico:

Estudios que cursa:

Estudios:

Curso:

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del ayuntamiento de Tales, en relación con la educación, dinamización y tiempo libre.

Y DECLARA responsablemente:

a) Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.

b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

d) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaría señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

e) Fue beneficiario de becas de formación relacionadas con estas materias en ediciones anteriores en el Ayuntamiento de Tales: SI o NO (señale la que proceda)

Se acompaña los siguientes documentos:

Requisitos:

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF.

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Tales.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales contempladas en las bases o título acreditativo de haber finalizado los estudios con posterioridad al año 2015.

(Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura relacionados con educación, dinamización y tiempo libre o estudios de postgrado o Máster.)

Méritos:

Fotocopia compulsada de Expediente académico

Otros Méritos relacionados con la materia objeto de la convocatoria

Memoria lúdico-educativa

En Tales, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo. : \_\_\_\_\_  
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALES"